Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

RIO GRANDE, 03 ABR. 2023

VISTO la Resolución SEC.A.L. N°96 /2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Autorizó el llamado a Contratación Directa N° 44/23 que tramita la *"CONTRATACION DISEÑADORA DE INTERIORES OJEDA ADRIANA CECILIA – SECRETARIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL HABITAT"* Tramitado por E-23167-23.

Que a orden 26, consta Nota N° 131/2023 Letra: D.P.C.A.L.ZNyC- SEC.A.L la solicitando se deje sin efecto la Resolución SEC.A. L N°96/2023 a foja 21 , al encontrarse inconsistente , lo solicitado se fundamenta en que se procederá a PRORROGAR el Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo N° 23040 en fecha 5 de octubre del año 2022, Adendas modificatorias registradas bajo Nº 23297 y Nº 23376, celebrados entre LA PROVINCIA, representado por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos Porf. María Gabriela CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928, y la Sra. OJEDA, Adriana Cecilia D.N.I. Nº 34.165.759, por mismo periodo de contratación inicial, modificando a su vez el monto mensual a percibir por la LOCADORA, en virtud de la Resolución O.P.C N°202/2020 Anexo IV – punto 3, Redeterminacion de Precios-, por lo que resulta necesario dejarla sin efecto.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1465, N° 1301 y Decretos Provinciales N°4548/19, N°3635/22, y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución. SEC.A.L. N°96 /2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN SEC.A.L N° 99 /23.-

M.I.O. y S.P.

C.P. Ayelen BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.